I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000619

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 24 ABR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/701/2025; el Decreto Exento N°202/0695/2023; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0695/2025, se aprobó el **CONVENIO DE COLABORACION,** suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Producciones Hanyu International SpA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de Arrendamiento de fecha 17 de abril de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.,** R.U.T Nº [redacted], representada legalmente por don **Yunhao Li**, cédula de identidad Nº [redacted] y doña **Jimena Catalina Lizana Soto**, cédula de identidad Nº [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que por decreto exento Nº202/0695/2023 de fecha 13 de junio del año 2023 se aprobó el convenio de colaboración suscrito con fecha 18 de mayo del año 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, señalando en el punto 2 sobre los antecedentes que la empresa de producciones utilizara en calidad de bodegas de almacenamiento y disposición de bienes muebles utilizados en el Festival y en otras actividades relacionadas con el giro de la empresa las instalaciones ubicadas en el inmueble correspondiente a la porción de una superficie de 2.108 metros cuadrados, ubicado en AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6000, comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: En el mencionado convenio suscrito con fecha 18 de mayo del año 2023 en el punto 11 sobre DURACION DEL CONVENIO se indica: "El presente convenio de colaboración tendrá una duración de 17 meses contados desde su suscripción, sin perjuicio de poder renovarse por periodos igual o menores, según corresponde, no pudiendo superar el periodo de vigencia del cargo de la alcaldesa". Según el punto, **el convenio suscrito se realizó el día 18 de mayo del año 2023 razón por la cual el convenio terminó el 18 de octubre del año 2024.**

TERCERO: En consecuencia, mediante el presente instrumento se viene en reconocer el presente contrato a partir **18 de octubre del año 2024 hasta el 18 de abril del año 2025.** Considerando la ocupación y uso posterior del inmueble por la empresa PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA desde el 18 de octubre del año 2024, sin que precediera requerimiento del punto 11 del convenio suscrito el 18 de mayo del año 2024, en el orden a terminar y devolver el inmueble o al término del periodo alcaldicio.

CUARTO: Canon de arriendo. La renta de arrendamiento mensual será lo que a continuación se señala:

FECHA	MONTO
18 DE NOVIEMBRE DE 2024	$4.705.882
18 DE DICIEMBRE DE 2024	$4.705.882
18 DE ENERO DE 2025	$4.705.882
18 DE FEBRERO DE 2025	$4.705.882
18 DE MARZO DE 2025	$4.705.882
18 DE ABRIL DE 2025	$4.705.882
TOTALES	**$28.235.292.-**

QUINTO: Las partes acuerdan en este acto que el pago de las referidas rentas de arrendamiento se realizará en su totalidad en una sola cuota a más tardar el día 18 de abril del año 2025, siendo esta fecha cierta sobre el término de la obligación pecuniaria que nace del presente contrato. El pago deberá realizarse en su totalidad en la cuenta corriente del Banco Scotiabank N°260049505 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, debiendo de informar de dicho pago a los siguientes correos electrónicos.

mcespedes@mcerrillos.cl; johnnyalcalde@mcerrillos.cl;
carlos.quintanilla@mcerrillos.cl; juvenal.urizar@mcerrillos.cl;
directorriesgoydesastre@mcerrillos.cl

2. El contrato de arrendamiento que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a la cuenta 115.06.01 "Arriendo de Activos no Financieros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
Página Web.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

ENTRE

PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA.

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile a 17 abril del año 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, corporación autónoma de Derecho Público, Representada legalmente por su Alcalde don JOHNNY HERNAN YAÑEZ DIAZ, cedula de identidad 12.643.859-1, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por una parte como arrendador, y por otra PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, rol único tributario [redacted] representada convencionalmente por don YUNHAO LI, cedula de identidad N[redacted], soltero, relacionador público y comerciante, domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] como asimismo doña JIMENA CATALINA LIZANA SOTO, soltera, traductora, cedula de identidad N° [redacted] domiciliada en Rafael Sanzio N° 77, Departamento 615, comuna de Las Condes, con el fin de potenciar y facilitar las posibilidades del turismo y recreación en la comunidad local, optimizando el comercio y el trabajo, mejorando la calidad de vida de los habitantes, vienen en reconocer y formalizar con el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que por decreto exento N°202/000695/2023 de fecha 13 de Junio del año 2023 se aprobó el convenio de colaboración suscrito con fecha 18 de Mayo del año 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, señalando en el punto 2 sobre los antecedentes que la empresa de producciones utilizara en calidad de bodegas de almacenamiento y disposición de bienes muebles utilizados en el Festival y en otras actividades relacionadas con el giro de la empresa las instalaciones ubicadas en el inmueble correspondiente a la porción de una superficie de 2.108 metros cuadrados, ubicado en [redacted] N°[redacted], comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: En el mencionado convenio suscrito con fecha 18 de mayo del año 2023 en el punto 11 sobre DURACION DEL CONVENIO se indica: "El presente convenio de colaboración tendrá una duración de 17 meses contados desde su suscripción, sin perjuicio de poder renovarse por periodos igual o menores, según corresponde, no pudiendo superar el periodo de vigencia del cargo de la alcaldesa". Según el punto, **el convenio suscrito se realizó el día 18 de mayo del año 2023 razón por la cual el convenio terminó el 18 de octubre del año 2024.**

TERCERO: En consecuencia, mediante el presente instrumento se viene en reconocer el presente contrato a partir **18 de octubre del año 2024 hasta el 18 de abril del año 2025.** Considerando la ocupación y uso posterior del inmueble por la empresa PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA desde el 18 de octubre del año 2024, sin que precediera requerimiento del punto 11 del convenio suscrito el 18 de mayo del año 2024, en el orden a terminar y devolver el inmueble o al término del periodo alcaldicio.

CUARTO: Canon de arriendo. La renta de arrendamiento mensual será lo que a continuación se señala:

FECHA	MONTO
18 DE NOVIEMBRE 2024	$ 4.705.882
18 DE DICIEMBRE 2024	$ 4.705.882
18 DE ENERO 2025	$ 4.705.882
18 DE FEBRERO 2025	$ 4.705.882
18 DE MARZO 2025	$ 4.705.882
18 DE ABRIL 2025	$ 4.705.882
TOTALES	**$ 28.235.292**

QUINTO: Las partes acuerdan en este acto que el pago de las referidas rentas de arrendamiento se realizará en su totalidad en una sola cuota a más tardar el día 18 de abril del año 2025, siendo esta fecha cierta sobre el término de la obligación pecuniaria que nace del presente contrato. El pago deberá realizarse en su totalidad en la cuenta corriente del Banco Scotiabank N° 260049505 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, debiendo de informar de dicho pago a los siguientes correos electrónicos.

mcespedes@mcerrillos.cl; johnnyalcalde@mcerrillos.cl; carlos.quintanilla@mcerrillos.cl; juvenal.urizar@mcerrillos.cl; directorriesgoydesastre@mcerrillos.cl

SEXTO: La personería de don JOHNNY YAÑEZ DÍAZ, cédula de identidad N[redacted], en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de los representantes de don YUNHAO LI, cedula de identidad N°[redacted] como asimismo doña JIMENA CATALINA LIZANA SOTO, cedula de identidad N° [redacted], para actuar en representación de la empresa PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA, consta del Certificado de Estatuto Actualizado emitido por Ministerio de Economía Fomento y Turismo de la Subsecretaria de Economía y Empresas de menor tamaño, Cuya fecha de emisión corresponde a la fecha 2 de abril del año 2025.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Cerrillos sometiendo la competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: En comprobante y previa lectura las partes firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando todos en poder de los contratantes.

YUNHAO LI

[redacted]

PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA

JIMENA CATALINA LIZANA SOTO

[redacted]

PRODUCCIONES HANYU INTERNATIONAL SPA

JOHNNY HERNAN YAÑEZ DIAZ

[redacted]

ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL